

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha *trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)*, obrante a consecutivo 033 del proceso EJECUTIVO- Singular, radicado bajo el No. 15001 31 53 002 2019-00156 00, instaurado por **CEMEX COLOMBIA S.A** *contra R.A CONSTRUCTORES S.A.S*, practica liquidación de costas precisando que deben ser canceladas por la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante.

Agencias en derecho (Consecutivo 033).....	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000 M/CTE).

(original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Proceso No. **15001 31 53 002 2019 00156 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

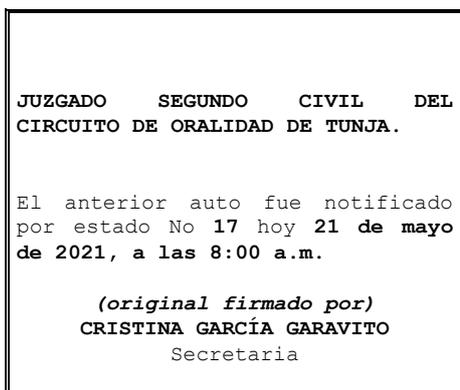
El Juzgado aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez



EGG/.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).